



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SIMACOTA – SANTANDER**



j01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ejecutivo Menor Cuantía Hipotecario
Rdo. 2017-00076-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Simacota, Veintiocho de Octubre de Dos Mil Veintiuno-

ASUNTO A RESOLVER:

El despacho estudia la viabilidad de decretar la terminación del proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Hipotecario, iniciado por medio de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A, en contra de MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

El Apoderado de la parte demandante mediante escrito dirigido a éste despacho judicial solicita la terminación del proceso de la referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, la cual incluye intereses, costas del proceso y honorarios de la cobranza, cancelación que fuera realizada por la demandada MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el presente proceso.

Con base en lo anterior este despacho considera procedente decretar la terminación del proceso de acuerdo a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En atención a las consideraciones precedentes, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMACOTA (SANTANDER),

RESUELVE.

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía Hipotecario, iniciado por medio de apoderado judicial por BANCOLOMBIA S.A, en contra de MARCELA DEL PILAR ARCE HERNANDEZ.

SEGUNDO: Se Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada en este proceso, sin embargo, al existir embargo del remanente por cuenta del proceso Rdo. 2019-00015-00 adelantado por YASSABEL MARTINEZ ACEVEDO contra la aquí demandada, se oficiara la ORIP del Socorro comunicando el embargo del bien inmueble con folio de matrícula Inmobiliaria N. 321-27319, por cuenta de dicho proceso.

TERCERO: En firme la presente decisión archívese Definitivamente el proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,